Asunción, 23 de enero de 2017.

Aclaración 1

CD 04/17 "*SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL LICENCIA DE CONDUCIR*". ID N° 321.622

Consulta 1:

1. En las especificaciones técnicas no se menciona que la impresora en cuestión tenga un módulo de laminación, sin embargo la Resolución de la Agencia Nacional de Transporte y Seguridad Vial acerca de la Licencia unificada, solicita el módulo de laminación en línea a un lado el cual también debe trabajar stand alone, para que el centro de impresión pueda ser homologado.
   ¿Por favor indicar en relación a este ítem?
   Respuesta:
   Remitirse a la Adenda 2

2. Así mismo tampoco indica el tipo de seguridad, en cuanto a seguridad de las cintas y acceso a la información. Como por ejemplo el lock Kensington y el borrado de resina en la cinta (k erase) como también la encriptación de datos IPSEC, que todo está en la Resolución de la ANTSV.
   ¿Por favor indicar en relación a este ítem?
   Respuesta:
   Remitirse a la Adenda 2

3. En relación al film holográfico, menciona que el film debe tener originalización Holográfica exclusiva, sin embargo esto no está estipulado en la Resolución de la ANTSV. El laminado debe ser genérico.
   ¿Por favor indicar en relación a este ítem?
   Respuesta:
   Remitirse a la Adenda 2

4. Los puntos que consideramos como no indispensables técnicamente para asegurar la calidad del servicio, obrantes en la carta oferta del llamado de referencia son:

   Criterios de evaluación:
   (d) Experiencia:
   Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de los solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deber equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

Sobre el punto si bien la redacción de la cláusula se encuentra estandarizada en la mayoría de los llamados publicados en el portal, en este caso particular (servicios de impresión de credencial de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE ADQUISICIONES · UOC N° 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Ing. LUIS MARÍA PEREIRA S.
Director
Dirección de Tránsito y Transporte

licencia de conducir), es una modalidad que cuenta con escasos antecedentes en su convocatoria en otras instituciones públicas, siendo las Municipalidades las únicas instituciones públicas habilitadas para expedir esta documentación.

De ahí que resulta imposible que un oferente cuente con antecedentes en la provisión de este servicio de provisión de licencia de conducir a través de experiencias en el ámbito privado, resultando la única vía factible para el cumplimiento del requisito el haber sido adjudicado en un llamado similar.

Que, según hemos verificado en el Sitio Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el único antecedente cercano a este tipo de convocatoria son los ID Nº311664 y Nº314059, los cuales han sido adjudicados a la firma Transtecno S.A., la cual será la única que contará con antecedentes en este tipo de servicios, por lo que consideramos que este requerimiento cercean la participación de las empresas, que en principio nos hemos dedicado a la provisión de los equipos e insumos para las credenciales, no así al servicio de impresión.

Que, de mantenerse este requerimiento, resulta evidente que el único oferente que podrá ser adjudicado será la firma Transtecno S.A., ya que es la única que cuenta con experiencia en la previsión del servicio requerido.
Modificación solicitada: Copia de contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia o la provisión de equipos e insumos para la impresión de credenciales de conducir a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

Respuesta:
Es recomendación de esta Dirección solicitante (Dirección de Tránsito y Transporte) conforme Memo 25/17, que se mantenga el criterio establecido para la evaluación, en cuanto a exigir experiencia previa en cuanto al objeto de la contratación directa, que incluye además de la provisión de insumos, la provisión de equipos de impresión de credenciales y equipos para la realización de los exámenes sicotécnico y de vista y oído, además de la provisión del sistema requerido para la operación y el mantenimiento de los equipos, lo cual va más allá de la simple provisión de insumos. Cabe aclarar que el objeto de la contratación directa nos es una tercerización en cuanto a la expedición de licencias, siendo los funcionarios municipales los únicos autorizados para operar todos los equipos e insumos a ser proveídos.

Especificaciones Técnicas:
3- Inspecciones y pruebas:
- No contar con inhibiciones en la DNCP en los últimos tres años.

Que considero este requerimiento, la imposición de una doble sanción o la prolongación de la sanción aplicada por la DNCP en su oportunidad.
Que, el objeto de las inhabilitaciones impuestas por la DNCP, es que el oferente no pueda ofertar ni contratar con el Estado por el periodo que dure esta sanción, pero de ninguna manera cercenar la posibilidad de participar más allá de periodo que dure la pena.

Ing. LUIS MARÍA PEREIRA S.
Director
Dirección de Tránsito y Transporte

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

El presente requerimiento implica claramente la extensión de la sanción de inhabilitación ya compurgada en su totalidad a este llamado en particular.
Es por ello que consideramos contrario al principio de legalidad la aplicación de este requerimiento, por lo que solicitamos su exclusión de la carta de invitación del presente llamado.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda 2

En cuanto a las especificaciones técnicas de la impresora para Licencias de Conducir:

2- 02 (dos) impresoras para credenciales, con las siguientes características técnicas:
…….. microtextos con datos variables del usuario en la foto.
La impresión de Licencias de Conducir se realiza desde el software de la OPACI/ANTSV, el mismo no puede ser alterado y este NO permite que en la fotografía se realice algún tipo de impresión más que de la imagen de la persona.
Por lo que esta especificación debería ser eliminada, siendo que no será utilizada.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda 2

Con sistema de laminación del credencial en línea, están solicitando film holográfico, que es colocado en la estación de retransferencia de la impresora de transferencia inversa que solicitan, por lo que la estación de laminado no será utilizada y encarece el producto al que no se dará uso.
Además no solicitan laminación, solo el film holográfico que es colocado en la estación de retransferencia o transferencia inversa del film holográfico.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda 2

Capacidad de bandeja de entrada y salida: 250 tarjetas – **se solicita sea menor capacidad** ya que cada marca difiere en estas capacidades y esto limita la participación de otras marcas, además limita para un uso que se no se dará, ya que efectivamente, cada licencia de conducir al ser impresa es entregada, por lo que no necesitan una bandeja de salida de 250 tarjetas.

Respuesta:
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

No solicitan interfaz de Windows 10, sin embargo solicitan computadoras, bien se sabe que ya no se comercializa legalmente Windows XP, Windows VISTA ni Windows 7, solamente se comercializan Windows 8 y Windows 10 en la lista de interfaz solicitada.

Respuesta:
Remitirse a la Adenda 2

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE ADQUISICIONES · UOC N° 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE · N

Ing. LUIS MARÍA PEREIRA S.
Director
Dirección de Tránsito y Transporte